

Fecha: 26 de julio del 2025
Asunto: DECISION Nº4: SANCIÓN VEH. Nº84

Hora:12:00
Doc. Nº:2.06

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante Nº84

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe Nº5 del Director de Carrera (documento nº3.05), habiendo examinado el vídeo aportado, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: Christian Acosta García, Nº84

Concursante: Escudería Daute Realejos

Hora (hecho): A las 11 :25 del día de 26 julio 2025.

Hecho: Desplazamiento de la Chicane.

Infracción: Desplazar una barrera, según el Art. 35.20.2, (Incumplimiento normativa Chicannes.)

Decisión: Sanción de tiempo de 5".

Razón: Aplicación del ANEXO 1 RD SCER, según lo estipulado en el artículo señalado.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Francisco J. Morales Gutiérrez
CD-02028-ESP/C
Presidente CCDD

D. Marcos Delgado Trujillo
CD-02314-ESP/C
Comisario Deportivo

D. Víctor Ulises García Pérez
CD-01263-ESP/C
Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha: Hora: